

CONSULTA PÚBLICA PREVIA sobre un Anteproyecto de ley de Economía Social de Aragón

Antecedentes de la norma

Las instituciones de la Unión Europea han puesto de manifiesto reiteradamente la importancia de la economía social, que contribuye a un modelo económico sostenible en el cual las personas son más importantes que el capital y que pone en evidencia un modelo de empresas que no se caracteriza por el tamaño o por el sector de actividad, sino por el respeto a valores comunes, y cuyo motor principal no es la rentabilidad financiera, sino los beneficios para toda la sociedad.

En este sentido el Informe 2008/2250 (INI), de 26 de enero de 2009, del Parlamento Europeo, considera la economía social como agente clave para el logro de los objetivos de Lisboa y establece los medios necesarios para conseguirlos, dando una visibilidad institucional clara a la realidad de la economía social, instando a decidir qué políticas pueden ser determinantes para ayudar a este sector, tales como establecer clarificaciones conceptuales y estadísticas o fomentar programas europeos que la favorezcan.

En España, la Economía Social comienza a tener un reconocimiento expreso por parte de las instituciones públicas en 1990, con ocasión de la creación del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Con posterioridad, se aprueba la Ley estatal 5/2011, de 29 de marzo, de economía social, que define el concepto y concreta sus principios orientadores, configurando un marco jurídico de aplicación en el conjunto del Estado que, sin sustituir la normativa aplicable a cada una de las entidades que conforman su ámbito, pretende un mayor reconocimiento y visibilidad de la economía social otorgándole mayor grado de seguridad jurídica.

	<p>Esta norma común reconoce como tarea de interés general la promoción, el estímulo y el desarrollo de las entidades que conforman la economía social y señala los objetivos que los poderes públicos han de tener presentes a la hora de abordar su política de promoción.</p> <p>Aragón no es ajena a esta actividad de fomento y ha realizado un importante esfuerzo de promoción, a través de múltiples programas e iniciativas, o para el fomento del cooperativismo y la economía social.</p> <p>Habida cuenta de las potencialidades de la economía social y las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Aragón en esta materia, mediante Orden de la Consejera de Economía, Industria y Empleo de 10 de mayo de 2018 se ha acordado el inicio del procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley de Economía Social de Aragón.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Los problemas que se pretenden solucionar con esta norma y los motivos que aconsejan la aprobación de Ley de Economía Social de Aragón son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La necesidad de establecer un marco normativo, hasta ahora inexistente, que ponga en valor este sector económico. - Aportar soluciones al complejo panorama socio-laboral. - Estimular la dinamización de la economía aragonesa teniendo como protagonistas a las personas. - Integrar al sector, hasta ahora disperso, fomentando la participación y abriendo vías de interlocución capaces de mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo y la dinamización económica y social de Aragón. - Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos agentes públicos y las entidades de economía social.

Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La motivación de la promulgación de esta Ley de Economía Social es la necesidad de establecer un marco normativo en Aragón que ponga en valor este sector económico, dotándolo de la relevancia que merece por sus aportaciones a la sociedad e impulsando su capacidad de generar un modelo de desarrollo económico y social equilibrado y sostenible.</p> <p>Habiéndose aprobado la Ley estatal 5/2011, de 29 de marzo, de economía social, resulta preciso establecer una regulación propia en la Comunidad Autónoma de Aragón que dote a nuestro ordenamiento jurídico de una Ley que garantice tanto el marco normativo vigente como las actuaciones públicas en beneficio de las entidades de economía social en Aragón.</p>
Objetivos de la norma	<p>En el contexto expresado, la ley pretende el cumplimiento de, entre otros, los siguientes objetivos principales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Establecer un marco regulatorio en Aragón de la economía social.- Conseguir un mayor reconocimiento y visibilidad del conjunto de las entidades asociativas que conforman la economía social en Aragón y fomentar su desarrollo.- Identificar las entidades que forman parte de la economía social en Aragón y establecer las bases de su organización y representación.- Regular los mecanismos de coordinación entre los distintos agentes públicos y las entidades de economía social aragonesas, para facilitar la concreción objetivos y aglutinar esfuerzos e incentivos para el desarrollo del sector.- Establecer medidas de impulso, promoción, fomento y difusión de la economía social en Aragón, de sus principios y valores.

**Posibles soluciones
alternativas, regulatorias y
no regulatorias**

Se considera que la mejor opción para el cumplimiento de los objetivos señalados es la elaboración y aprobación de esta ley, dado que no existe en Aragón un marco regulatorio de este sector y no se consideran adecuadas otras alternativas para dotar a la Comunidad Autónoma de una normativa propia.